Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Resolución No. 1207 8 09 MAR 2021

Por la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada SAMC-SV-006-2021

El Secretario de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación 0001 de 2021, y

Considerando:

1. Que la Secretaría publicó en la plataforma del Secop II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los anexos técnicos correspondientes con el fin de que los interesados en participar en el proceso de selección abreviada para la "Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas".
2. Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma del Secop II por la administración departamental.
3. Que con ocasión de las observaciones de los interesados en el proceso, y bajo el entendido que la publicación del proyecto de pliego de condiciones constituye la etapa de construcción conjunta del pliego definitivo, la Secretaría realizó los ajustes a que hubo lugar para procurar la selección objetiva.
4. Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe motivar la apertura de sus procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Primero. Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada SAMC-SV-006-2021, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

1.1. Objeto. "Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas".

1.2. Modalidad de selección del contratista. Dada naturaleza del objeto y en armonía el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se trata de una Selección Abreviada por subasta inversa, proceso que en términos particulares obedecerá a las reglas aplicables del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.3. Cronograma. El siguiente es el cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Hora
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	09/03/2021	09:00 a.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/03/2021	09:00 a.m.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones	10/03/2021	09:00 a.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11/03/2021	09:00 a.m.
Plazo máximo para expedir adendas	15/03/2021	09:00 a.m.
Presentación de ofertas	16/03/2021	09:00 am
Apertura de oferta de requisitos habilitantes y técnicos	16/03/2021	09:05 am
Informe de presentación de Ofertas	16/03/2021	09:15 am
Publicación del informe de verificación o evaluación	19/03/2021	11:00 am
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	24/03/2021	11:00 am
Apertura del sobre económico y celebración de la audiencia pública de subasta*	26/03/2021	10:00 am.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26/03/2021	02:00 pm.
Firma del contrato	05/04/2021	12:00 p.m.

Nota. Cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado por el Departamento dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley. En consecuencia, las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes.

1.4. Mecanismo de consulta. Los interesados en el proceso podrán consultar los documentos asociados al mismo a través de la plataforma del Secop II.

120778 09 MAR 2021

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Segundo. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, gremiales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control social al proceso conforme las disposiciones aplicables del ordenamiento jurídico vigente.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones definitivo con sus anexos a través de plataforma del Secop II.

Cuarto. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2021.

Publíquese y cúmplase

Jahir de Jesús Álvarez
Secretario de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó: Paula Andrea Castaño
Contratista, Secretaría de Vivienda

Revisó: Mauricio Vásquez Buitrago
Asesor Jurídico, Secretaría de Vivienda